

Informe mensual de la ALALC

Creció en 1965 el comercio intrazonal

PESE a que tres de los nueve países asociados tuvieron en 1965 serias crisis cambiarias que les llevaron a recurrir a restricciones de la importación, amparándose en las cláusulas de salvaguardia, los datos casi completos de que ya se dispone revelan un sensible crecimiento de los intercambios comerciales dentro de la ALALC durante el año pasado. En lo que se refiere a las exportaciones resultan particularmente considerables los aumentos obtenidos por Brasil, Colombia y Chile; también se incrementaron las de los dos países de menor desarrollo económico relativo, Ecuador y Paraguay, y, asimismo, se expandieron las de Argentina y México. El único país que quedó fuera de la tendencia general es Perú.

Dos de los países que se ampararon en las cláusulas de salvaguardia contrajeron sus importaciones en comparación con las del año anterior; se trata de Chile y de Uruguay. En cambio, Colombia, no obstante haber aplicado también la misma política restrictiva, las tuvo mayores que en 1964. A este último respecto conviene aclarar que, a partir de abril último, según resolución de la Junta de Comercio Exterior colombiana, todas las mercancías negociadas dentro de la ALALC por Colombia se hallan en la categoría de libre importación, en la cual el tipo de cambio correspondiente es el llamado intermedio, o sea 13.50 pesos colombianos por un dólar. Destacan por su aumento en 1965 respecto al año anterior, las importaciones realizadas por México, Argentina y Perú. Disminuyeron, aunque muy levemente, las de Paraguay.

Según los mismos datos, aún incompletos para un país, el porcentaje de crecimiento del comercio intrazonal en 1965 respecto a 1964 fue, con base en las cifras de exportación, de 19.1%, sensiblemente inferior al que se había alcanzado en 1964 (31.1%).

Es de destacar que debido a la trayectoria seguida por sus intercambios, variaron de posición en el comercio intrazonal Argentina, Brasil y Perú. El primer país pasó de acreedor a deudor (sus importaciones crecieron en casi 50%); el segun-

do se convirtió en acreedor al aumentar sus exportaciones en 50%; Perú quedó en 1965 como deudor, al descender sus exportaciones (-15.4%) y expandirse sus importaciones (37.4%).

A fines de abril y principios de mayo se efectuaron en Montevideo las dos primeras reuniones sectoriales del presente año, de acuerdo con el calendario establecido por el Comité Ejecutivo Permanente. En ambas surgieron serias divergencias entre los industriales participantes, los que no permitieron llegar, en la mayoría de los casos, a entendimientos sustanciales, o sea recomendaciones para suscribir nuevos acuerdos de complementación o para agregar grupos numerosos de productos a las listas nacionales.

COMERCIO INTRAZONAL DE LA ALALC 1964-65

(Millones de dólares)

	Exportaciones			Importaciones		
	1964	1965	Variación %	1964	1965	Variación %
Argentina	218.4	231.1	5.8	170.8	255.7	49.7
Brasil	132.8	197.4	48.6	168.0	190.4	13.3
Colombia	10.9	16.4	50.4	33.1	38.4	16.0
Chile	54.5	80.0	46.8	128.9	120.0	-6.9
Ecuador	13.3	15.5 ^a	16.5	8.0	7.0 ^a	-12.5
México	34.0	36.3	6.8	17.3	29.6	71.1
Paraguay	14.8	17.5	18.2	11.6	11.4	-1.7
Perú	63.8	54.0	-15.4	58.9	80.9	37.4
Uruguay	15.0	15.6	4.0	49.3	32.1	-34.9
Total	557.5	663.8	19.1	645.9	765.5	18.5

^a Estimaciones basadas en el comercio de los primeros nueve meses.

FUENTE: Datos nacionales distribuidos por la Secretaría de la ALALC, salvo en los casos de Colombia y Chile, que provienen de fuentes de esos países.

Sin embargo, se aprecia una importante coincidencia entre los empresarios de los dos sectores que se congregaron en la capital uruguaya y que fueron, por un lado, los fabricantes de máquinas-herramientas, herramientas y aceros especiales; y, por el otro, fabricantes de maquinaria para vialidad, minería y equipos para la industria petrolera. En efecto, en ambas reuniones se señalaron dos problemas que llaman particularmente la atención. El primero se relaciona con el financiamiento y el segundo con las máquinas usadas que se importan desde terceros países. Los industriales de máquinas-herramientas y de maquinaria para vialidad consideran que, "existen dificultades de diversa índole que limitan en los países de la Zona el aprovechamiento de las concesiones otorgadas" y que, por consiguiente, es necesario eliminarlas. Con tal fin recomiendan al Comité Ejecutivo Permanente que gestione "ante los bancos centrales o instituciones similares de los países de la ALALC que eliminen la práctica de otorgar licencias para uso de divisas, que vulneren concesiones pactadas en las conferencias de las Partes Contratantes", y, asimismo, que aliente "los trabajos destinados a la preparación de una tarifa externa común, a los efectos de que todos los países del área puedan establecer márgenes de preferencia respecto a terceros países". Además, igualmente en materia de limitaciones que deben superarse, los fabricantes de máquinas-herramientas solicitan del Comité Ejecutivo Permanente que plantee "a los bancos centrales de los países de la Zona que exigen financiaciones a plazo medio o largo superiores, incluso, a aquellas que el mismo BID otorga a los industriales de la Zona para financiar exportaciones, su derogación en cuanto se trate de importaciones provenientes de los países de la ALALC". También recomiendan al CEP que gestione "la eliminación de las prácticas de comparación de precios a través de las cuales se vulneran los márgenes de preferencia negociados". En el mismo sentido requieren que las entidades que efectúen licitaciones para la adquisición de máquinas-herramientas destinadas a escuelas técnicas u otros propósitos, no excluyan a los proveedores zonales por circunstancias de financiación, ya que habitualmente tienen "menos capacidad de financiar ventas que los proveedores de los países altamente industrializados". Por último, desean que cuando los países asociados apliquen cláusulas de salvaguardia no incluyan máquinas-herramientas entre los artículos cuya importación se limita.

Es indudable que a los industriales de los dos sectores de que se trata les preocupa seriamente la importación de máquinas usadas provenientes de terceros países. Estiman que ello "conspira contra el desarrollo del comercio de los productos (de sus sectores) entre los países de la ALALC", y por consiguiente han estado acordes en recomendar al CEP que "para la importación de maquinaria usada pro-

veniente de terceros países se adopte la norma de aplicar los mismos derechos que gravan la importación de maquinaria nueva sobre el mismo precio que tendría esa maquinaria cuando nueva".

Solamente una propuesta de acuerdo de complementación salió de estas dos reuniones que se comentan. Se refiere en concreto al sector de maquinaria para vialidad y minería, en el que las delegaciones empresarias de Argentina, Brasil y México anunciaron su intención de suscribir un acuerdo de ese tipo que cubra su sector; examinaron un texto preliminar que contiene las bases de dicho acuerdo y convinieron en celebrar una reunión el 19 de septiembre del presente año en Sao Paulo, "a fin de lograr un entendimiento final y someter el mismo a la consideración de sus gobiernos para iniciar los trámites previstos en la resolución 99 (IV)".

En la primera quincena de mayo, el Ministro de Industrias y Comercio de Ecuador hizo unas declaraciones en las que insiste en la necesidad de que la ALALC llegue, por fin, a generar beneficios para su país. Comentando el hecho de que la CEPAL estudia a fondo las condiciones actuales y las perspectivas de Ecuador como país asociado, el Ministro afirmó:

"Por desgracia, la ALALC, hasta hoy, no encara resueltamente la planificación del desarrollo de la Zona ni la elaboración de proyectos regionales que beneficien a los países menores y promuevan su industrialización con la garantía del mercado ampliado de la Zona. Así, la gestión ecuatoriana en ALALC no ha sido exitosa. No ha conseguido mover la maquinaria del organismo en favor de los países de menor desarrollo económico relativo. Tememos, por lo tanto, que el período de transición hasta el perfeccionamiento del Tratado de Montevideo no será suficiente para eliminar los graves y efectivos desniveles que existen en la Zona; ni será posible abrir las puertas a una libre competencia con los más industrializados. Debemos, en consecuencia, estudiar las medidas que, con suficiente anticipación, tienen que ser adoptadas por ALALC para evitar que más tarde la desgravación total y la vigencia de la lista común constituyan un serio peligro para la debilitada condición de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo."

Uno de los argumentos empleados por Ecuador es que, si en el plano universal y frente a otros bloques económicos, América Latina exige un tratamiento especial, "no puede menos que propiciar la misma política en el plano regional, al tratarse de países de diferente nivel de desarrollo".

Documentos

PRIMER PROYECTO DE ACUERDO DE BASES EN MATERIA DE TRANSITO DE PERSONAS

DEL 20 al 23 de abril se verificó en Montevideo una reunión especializada de expertos gubernamentales, para establecer las bases de un acuerdo multilateral que facilite al máximo el ingreso en sus respectivos territorios y la salida de ellos de los nacionales de los países de la ALALC. Estas deliberaciones tuvieron lugar en cumplimiento de la Resolución 17 de la reunión de Ministros de Relaciones

Exteriores de los países asociados y de la Resolución 121 (V) de la Conferencia. Es visible, que el proyecto de bases elaborado por los expertos constituye un primer paso en una tarea que, dadas las discrepancias que constan en los documentos, se anuncia difícil y de lento progreso. Importa mucho, sin embargo, que el asunto no se olvide ni se relegue, puesto que parece inconcebible que las dificultades para moverse entre

los países de América Latina sean mayores que las que hay para hacerlo en Europa. Realmente se podría considerar como una prueba de la firmeza del propósito de integración de cada país, la actitud que vaya adoptando en el proceso que acaba de iniciarse con esta reunión de Montevideo.

A continuación reproducimos el proyecto de bases, acompañado de las sugerencias de algunas delegaciones, y los puntos de vista particulares de varias de ellas.

Proyecto de bases

Base N° 1.— Los nacionales naturales o legales de los países de la ALALC tienen derecho a ingresar y circular libremente en los territorios de los países miembros.

Base N° 2.— Los extranjeros con residencia permanente en los países de la ALALC gozarán del mismo derecho.

Base N° 3.— Las personas referidas podrán ingresar en los territorios de los países miembros mediante la presentación de su pasaporte sin visación o de su cédula de identidad legalmente expedida.

Las autoridades competentes de los países miembros podrán exigir las informaciones que estimen del caso con fines estadísticos, sanitarios o de seguridad pública.

Base N° 4.— El ingreso al territorio de cada país miembro por el régimen de este Acuerdo permite una permanencia de noventa días. La renovación o ampliación de este plazo estará sujeta a las disposiciones internas de cada Parte Contratante.

Base N° 5.— Las personas amparadas por el Acuerdo no podrán desempeñar actividades remuneradas en el país que visitan.

Base N° 6.— Todas las ventajas que se contemplan en estas bases se entenderán sin perjuicio de las disposiciones internas de cada Parte Contratante en materia de orden público, policía o sanidad.

Base N° 7.— La circulación entre los territorios de las Partes Contratantes será gratuita, sin pago de derecho o gravamen de clase alguna.

Base N° 8.— Las disposiciones de este Acuerdo no implican restricción de facilidades o derechos que se hayan acordado hasta el presente por las Partes Contratantes.

Sugerencias de algunas Delegaciones

Los expertos gubernamentales acuerdan que sería deseable que en un futuro próximo se estableciera un documento de viaje común para los nacionales o residentes permanentes de los países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Los expertos gubernamentales consideran que sería deseable que en una próxima etapa fueran establecidas las bases de un acuerdo multilateral para el ingreso y la permanencia de los nacionales y residentes permanentes de los países miembros que viajen para satisfacer necesidades laborales de las Partes (braceros, trabajadores de temporada, etc.).

Puntos de vista particulares

Delegación de Perú

La Delegación de Perú deja expresa constancia de que no puede acompañar las bases del proyecto en su totalidad y las dos sugerencias arriba anotadas presentadas por algunas Delegaciones.

Delegación de Brasil

La Delegación de Brasil propone para la Base N° 2 la siguiente redacción:

Los extranjeros con residencia permanente en los países de la ALALC gozarán de los mismos derechos, a criterio de las Partes Contratantes.

Con relación a la Base N° 3 la Delegación de Brasil mantiene la observación formulada a la Base N° 2.

Delegación de Uruguay

Con respecto a la Base N° 1 del Acuerdo, la Delegación de Uruguay efectuó la siguiente aclaración:

Como para la legislación uruguaya la expresión “nacional” no comprende al extranjero naturalizado, como sucede en los demás países de la Zona, se debe entender que en el concepto “nacionales legales” se incluyen los denominados por la Constitución de Uruguay “ciudadanos legales”.

Delegación de México

Al decidir por mayoría la Reunión de Expertos que las bases aprobadas carezcan de la flexibilidad necesaria para incluir la actitud distinta, en algunos puntos, del gobierno de México respecto al máximo de facilidades que puede conceder, la Delegación Mexicana no puede suscribir dichas bases.

La Delegación Mexicana formula las siguientes observaciones:

Primera.— Sugiere agregar a la Base N° 1 un segundo párrafo que establezca lo siguiente:

“Si así lo determinan alguna o algunas de las Partes Contratantes los nacionales de éstas deberán proceder de alguno de los países de la ALALC.”

Segunda.— Sugiere que la Base N° 2 se redacte como sigue:

“Cuando así lo determine cualquiera de las Partes Contratantes, se podrán restringir las facilidades de ingreso y circulación a los nacionales que procedan de países distintos de la ALALC.”

Tercera.— Sugiere agregar a la Base N° 3 un nuevo párrafo, que establezca lo siguiente:

“Las Partes Contratantes que así lo deseen se reservan el derecho de exigir que el pasaporte o documento de identidad mencionados se presenten a un Consulado del país al que se dirija el viajero, para que de inmediato y sin demora se le otorgue un documento que autorice su entrada.”

Cuarta.— Sugiere que a la Base N° 7 se agregue un segundo párrafo que diga lo siguiente:

“Podrá cobrarse una tasa que corresponda al costo real estimado del servicio, por la expedición del documento de entrada a que se refiere el párrafo final del artículo tercero.”